

**SEGURO DE PENSIONES DERIVADO DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL
RENTA VITALICIA POR MUERTE DEL ASEGURADO DEL SEGURO DE RETIRO,
CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ PENSIÓN POR ASCENDENCIA**

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL ASEGURADO FALLECIDO:

NOMBRE DEL(LOS) PENSIONADO(S) POR ASCENDENCIA:

DOMICILIO DEL(LOS) PENSIONADO(S):

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN:

CURP:

NÚMERO DE PÓLIZA:

FECHA DE INICIO DE DERECHOS:

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA:

FECHA DE EMISIÓN:

BENEFICIOS

El Sr.(a):

recibirán cada uno:

- 1. Una pensión mensual vitalicia equivalente a que se pagará el día de cada mes.
- 2. Un aguinaldo anual de que se pagará el día del mes de de cada año, o la parte proporcional que corresponda.

Los montos de la pensión y del aguinaldo se actualizarán en el mes de febrero de cada año de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al año calendario anterior.

TERMINACIÓN DE LOS BENEFICIOS

- 1. Estos beneficios terminarán con la muerte del(os) ascendiente(s) PENSIONADO(s).
- 2. Cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social así lo disponga a través de la resolución correspondiente.

REGISTRO RECAS: CONDUSEF-006786-01

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN Y/O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA